

RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2020, DE LA GERENCIA DE SECTOR DE HUESCA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LISTAS DE ESPERA PARA CUBRIR PLAZAS EN PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL.

En aplicación del Pacto suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad, en la reunión de 22 de diciembre de 2005, en materia de Promoción Interna Temporal para el Personal de plantilla estatutaria con plaza en propiedad del Servicio Aragonés de Salud, publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 9, con fecha 25 de enero de 2006, y de las posteriores Instrucciones dictadas en Resolución de fecha 24 de febrero de 2006 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, y Resolución de 04 de noviembre de 2014, que modifica parcialmente el Pacto de 22 de diciembre de 2005, en materia de promoción interna temporal para el personal de plantilla estatutaria con plaza en propiedad del Servicio Aragonés de Salud, esta Gerencia de Sector de Huesca, publica convocatoria para la elaboración de listas de espera con el fin de cubrir por el sistema de promoción interna temporal, las plazas correspondientes a las categorías de personal de modalidad estatutaria que se detallan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- A) Ser personal de plantilla estatutaria en activo con plaza en propiedad o en reingreso provisional en cualquiera de los Centros del Sector o en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias, siempre que en este supuesto la plaza esté ubicada en el ámbito geográfico del Sector y sólo para las categorías inexistentes en el ámbito propio del 061-Aragón.
- B) No podrá participar en la Convocatoria el personal que se encuentre en comisión de servicios.
- C) Estar en posesión de la titulación legalmente requerida para la categoría a la que se opte.

No se exigirá el requisito de la titulación para el acceso a los grupos "C1" y "C2" a quienes hayan prestado servicios como personal de plantilla estatutaria con plaza en propiedad en la categoría de origen durante 5 años y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que aspiran a promocionarse, salvo que sea exigible una titulación, acreditación o habilitación profesional específica para el desempeño de las nuevas funciones.

2ª.- SOLICITUDES

- 2.1.- Quienes deseen formar parte de las listas de espera deberán hacerlo constar en el modelo oficial de solicitud que figura en Anexo II, por cada una de las categorías a las que desee optar. El modelo de solicitud incluye un impreso de autobaremo de obligada cumplimentación.
- 2.2.- La justificación de los méritos valorables se hará con la presentación de copia simple de los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación de cada aspirante de presentar los documentos originales cuando se le requiera para ello por la Administración convocante.

2.3.- Las solicitudes, acompañadas de los justificantes de los méritos susceptibles de valoración, se dirigirán a esta Gerencia, con domicilio a efectos de notificaciones en Huesca, Av. Martínez de Velasco, nº. 36 (C.P. 22004), presentándolas directamente en el Registro General, **previa solicitud de cita** a través de la dirección electrónica: <http://www.aragon.es/citaprevia>, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Servicio de Personal del Hospital General “San Jorge” de Huesca.

3ª.- SELECCIÓN

Se confeccionarán las correspondientes listas de espera tras la valoración de los méritos aportados, de conformidad con los baremos establecidos en la Resolución de 7 de noviembre de 2017 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se resuelve la publicación del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad en materia de unificación de baremos en los procesos de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, y su modificación de 01 de julio de 2019 (B.O.A. nº 139 de 18-07-2019), a la vista de la puntuación total obtenida por cada participante, previa superación en su caso de la correspondiente prueba de aptitud.

En su caso, el contenido y la fecha de realización de las pruebas de aptitud se anunciarán, con la debida antelación, en el tablón de anuncios señalado en la Base anterior.

La gestión de listas de aspirantes dará prioridad al personal con plaza en propiedad respecto de quienes se encuentren en situación de reingreso provisional.

4ª.- PROCEDIMIENTO

La lista provisional, elaborada con las puntuaciones resultantes de la aplicación del baremo, se expondrá en el tablón de anuncios otorgando un plazo de 15 días naturales para posibles reclamaciones.

Estas reclamaciones serán analizadas e informadas por la Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, prevista en el apartado IX del Pacto antes mencionado, para su resolución por el órgano convocante, que será dada a conocer mediante la publicación de la lista definitiva.

A medida que se produzcan las situaciones cuya cobertura por este sistema sea necesaria, se llamará a quienes figuren en la lista de espera según el orden de puntuación obtenido.

La gestión de listas se llevará a cabo aplicando los criterios contenidos en las resoluciones de 24 de febrero de 2006 y 04 de noviembre de 2014, ambas dictadas por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (B.O.A. núm. 28 de 08.03.2006 y B.O.A. núm. 233 de 13.11.2014, respectivamente).

La Comisión Paritaria de Promoción Interna Temporal, constituida en el ámbito del Sector, velará por la correcta aplicación de las normas reguladoras del procedimiento.

5ª.- NOMBRAMIENTOS

Efectuada la adjudicación, se expedirá el oportuno nombramiento, que será de naturaleza temporal, y quedará revocado por las causas contenidas en el apartado V del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para la plantilla de personal estatutario con nombramiento en propiedad del Servicio Aragonés de Salud.

6ª.- LENGUAJE INCLUSIVO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, los sustantivos variables o los comunes concordados deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

7ª.- RECURSOS

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de su exposición en el tablón de anuncios, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huesca, a 12 de junio de 2020
**EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasosa

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el tablón de anuncios del Sº de Personal del Hospital General "San Jorge" de Huesca, en el día de la fecha.

En Huesca, a 12 de junio de 2020
EL GERENTE DE SECTOR DE HUESCA,

Fdo.: José Ignacio Castaño Lasosa